

Jornadas Científicas “*Rutas Feministas a través de la Enseñanza Universitaria Práctica*”

26 de enero de 2024

Aula de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga

RESUMEN:

Todos los años, estudiantes de distintos cursos de los diversos Grados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Málaga, con ocasión del Día Internacional de las Mujeres que se celebra el 8 de marzo, plantean la posibilidad de ejercer -como estudiantes- su derecho a huelga en apoyo a la Huelga Feminista convocada por las Organizaciones Sociales en toda España. Mediante una metodología activa y participativa se aprovecha la ocasión para explicar el derecho a huelga que otorga nuestra Carta Magna a las personas trabajadoras.

Haciendo uso de una dinámica de la clase inclusiva y colaborativa, se introduce el enfoque de género, se enseñan valores de igualdad, se explican nociones sobre feminismo... En definitiva, se trata de concienciar sobre la importancia del activismo personal en todos los órdenes de nuestras vidas. Para ello, la implicación del profesorado juega un papel preponderante y fundamental.

8 DE MARZO

Día Internacional de las mujeres.

Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1977.

Objetivo: Eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres, promover su empoderamiento y conseguir su plena participación en la sociedad.

CADA AÑO

Alumnos y alumnas de distintos Grados, plantean no asistir a clase por participar en la “*Huelga de Estudiantes*”, en apoyo a la “*Huelga Feminista*” convocada por las Organizaciones Sociales.

OCASIÓN ESPECIAL PARA EL PROFESORADO PARA EXPLICAR EL DERECHO DE HUELGA**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA:**

Art. 28.2: “Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses”.

Es un Derecho Fundamental: Sección 1ª, Capítulo Segundo, Título I (Art.53.2 CE 78 - Máximo Nivel de Protección).

Regulado por el RD-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES (RD-Leg. 2/2015, de 23 de octubre):

Notas de la definición legal de trabajador (Art.1.1):

Voluntariedad, Ajenidad, Subordinación o Dependencia, Retribución y Carácter Personalísimo.

POR TANTO, LOS ESTUDIANTES NO TIENEN DERECHO A HUELGA**SI NO QUE POSEEN:**

- **Derecho de reunión pacífica y sin armas** (Art. 21 CE 78, como Derecho Fundamental).

- **Derecho de asociación** (Art. 22 CE 78, como Derecho Fundamental).

TAMBIÉN ES UNA OCASIÓN ESPECIAL PARA:

DESDE LA ENSEÑANZA PRÁCTICA EN LAS AULAS UNIVERSITARIAS, Y APROVECHANDO EL ROL DE PROFESOR/A:

- Introducir el **ENFOQUE DE GÉNERO** en las enseñanzas de **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en particular, así como en el del resto de ramas del Derecho en general (Civil, Administrativo, Penal, Mercantil, Fiscal, Comunitario, Internacional Público, Internacional Privado, Constitucional, Procesal, Historia del Derecho, etc.).

- Enseñar **VALORES DE IGUALDAD**.

- Exponer y explicar **NOCIONES** sobre **FEMINISMO**.

- **CONCIENCIAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE:**

- **No sólo acudir a las manifestaciones y actos en apoyo a la igualdad de género...**

- **SI NO QUE TAMBIÉN ES DE SUMA IMPORTANCIA LLEVAR A CABO UN ACTIVISMO PERSONAL:**

- **En el ámbito familiar:** abuelas, madres, hermanas, primas, sobrinas, etc.
- **En el ámbito personal:** amigas, vecinas, etc.
- **En el ámbito universitario:** profesoras, compañeras de clase, etc.
- **En el ámbito laboral:** jefas, compañeras de trabajo, etc.

POR ÚLTIMO, SE LLEVA A CABO UN REPASO DE LAS NORMAS MÁS IMPORTANTES AL RESPECTO:

Códigos Electrónicos
Boletín Oficial del Estado (BOE)
CÓDIGO IGUALDAD DE GÉNERO

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=304_igualdad_de_Genero_&modo=2

- Constitución Española de 1978.
- Textos Internacionales.
- Normativa Europea.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGGTBI.
- Etc.